

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Octubre del 2023

Visto: La Nota Informativa N° 065-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/PAT de fecha 27 de septiembre de 2023 y Resolución Directoral N° 694-2023-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 31 de agosto de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N.º 009-2017-GRSM/GR DE Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la OGESS Especializada es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego de Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en Reglamento de Organización y Funciones;



Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen procedimientos para que las entidades estatales realicen inventarios anuales con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato, a fin de remitirlos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en el primer trimestre de cada año;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;



Que, el literal b) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, señala como una de las funciones de la Oficina General de Administración, proponer y aprobar Directivas y normas internas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; así como, las acciones relativas al Control Patrimonial;

Que, la necesidad de realizar una toma de inventario físico de los bienes patrimoniales de activo fijo y no depreciables en la OGESS Especializada, de conformidad con las normativas y regulaciones vigentes;

Que, mediante Nota Informativa N° 065-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/PAT el responsable de la Oficina de Patrimonio C.P.C. Mg. Javier García Mendoza solicita proyectar la Resolución para modificar la conformación de la comisión y equipo para toma de inventario de bienes patrimoniales al 31 de diciembre del 2023, en virtud al Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Directiva N° 001-2015/SBN;

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Directora de Recursos Humanos, y Jefe de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Octubre del 2023

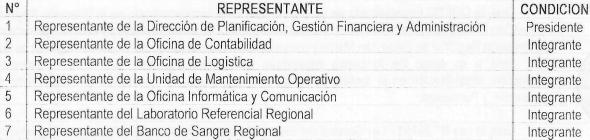


En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

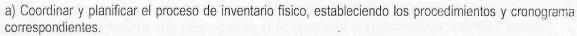
ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la conformación de la "Comisión y Equipo de trabajo para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Activo Fijo y No Depreciables de la OGESS Especializada al 31 de Diciembre del 2023", quedando integrada de la siguiente manera:





PLACION GESTION HINA LIERA HAD MISTRACION

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la mentada Comisión, tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:



- b) Identificar y verificar la existencia y estado de los bienes patrimoniales de activo fijo y no depreciables en la OGESS Especializada.
- c) Elaborar un informe detallado de los resultados obtenidos durante la toma de inventario, incluyendo cualquier discrepancia encontrada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros de la Comisión y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

DIRECCIÓN

OHERNO REGIONAL DESAN MARTÍN OGESS ESPECAL SADA

M.C. MIGUEL ANGEL COMEZ ABANTO CMP: 37386 DIRECTOR

